



COLEGIO
CIUDAD BOLIVAR ARGENTINA I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 6025 del 22 de Diciembre de 2006, DANE 111001096555 NIT 830066973-6

COMUNICADO

30 de noviembre de 2023

Invito a la Comunidad Educativa Argentino Bolivarenses a mantener una comunicación asertiva como medio para la garantía de la protección a la dignidad y buen trato entre estudiantes, padres de familia, docentes y demás funcionarios, a fin de garantizar un clima escolar favorable para la prestación del servicio educativo. Es importante recordar que para la garantía de los derechos de los menores de edad se reconoce la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098), para los adultos el Código Penal y para los y las funcionarias públicas específicamente en el Artículo 429. **Violencia contra servidor público.** *El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.*

Por tanto, los y las invito a no incurrir en actos de violencia (verbal, física, relacional) y por el contrario buscar estrategias de atención en las instancias a que corresponda a través del dialogo y la concertación.

Agradecemos su atención y cumplimiento.

Cordialmente,


DIRECTIVAS

Sede A: Calle 70 sur N° 54-12 Teléfono: 7152774
Sede B: Calle 72 sur N° 47 B - 09 Teléfono 7310657
cedciudadbolivar19@educacionbogota.edu.co
Bogotá D. C. - Colombia